"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por CASTOPE CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.05.2023 15:39:19 -05:00

Independencia, 05 de Mayo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000552-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Jefatural Nro. 098-2023-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, la Resolución Administrativa N° 294-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ del 08 de marzo del 2023; el Oficio N° 138-2023-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 14 de abril del 2023 remitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, Abraham Ezequiel Torres Llanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Jefatural Nro. 098-2023-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) dispone la habilitación Anual para ejercer el cargo de Martillero Público, durante el año 2023.

Segundo.- A través de Resolución Administrativa N° 294-2022-P-CSJLIMANORTE-PJ, esta Presidencia dispuso el inicio del proceso de inscripción o reinscripción de los Martilleros Públicos en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2023, observando los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial.

Tercero.- En ese sentido, mediante Oficio que antecede, el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, comunica que ha finalizado el proceso de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos para el periodo 2023, razón por la que remite la lista de cuarenta y seis (46) Martilleros Públicos que integrarán la nómina para el presente año.

Cuarto.- La Ley N° 27728, Ley de Martillero Público (Diario Oficial “El Peruano”, 24.5.2002) se regula la actividad del Martillero Público autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, mientras que por Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, en su artículo 4°, dispone que todo martillero público mantendrá su inscripción vigente mediante la habilitación anual para el ejercicio de sus funciones.

Quinto.- Atendiendo a los considerandos precedentes y con la finalidad de dar cumplimiento a las normas acotadas, siendo necesario asegurar la continuidad del servicio de los Martilleros Públicos, como órganos de auxilio judicial; en virtud de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación de la nómina de Martilleros Públicos que prestarán servicios en esta Corte Superior, para el periodo 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la nómina de Martilleros Públicos a ser inscritos en el Registro de Martilleros Públicos de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, correspondiente al año judicial 2023; según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Unidad de Servicios Judiciales ingrese al Sistema informático respectivo, la nómina de Martilleros Públicos acotada, la cual debe ser destinada para su designación correspondiente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* y en la página web de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte.

Artículo Cuarto.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y Recaudación del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, Oficina de Imagen Institucional, y de los interesados para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

_____

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/wap